

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

20374 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas referente a la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los puertos de Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga), Arrecife y Puerto del Rosario (Ejercicio 2025).*

La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, ejerciendo las competencias delegadas mediante Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, reunido en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, para la actualización de las tarifas máximas de los servicios portuarios prestados en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con el contenido del art. 113.4.h) TRLPEMM y los Pliegos de Prescripciones Particulares de los respectivos servicios portuarios, con fecha 14 de enero de 2025 aprueba la actualización de las tarifas máximas del servicio portuario de remolque en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, conforme al contenido de la prescripción 23.^a Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio portuario de remolque en los puertos de Las Palmas (que incluye Salinetas y Arinaga), Arrecife y Puerto del Rosario en vigor, resultando las tarifas máximas a aplicar en el período comprendido entre el 16 de enero del año 2025 y el 15 de enero de 2026, en función del arqueo acumulado del año 2024, las establecidas en el RANGO del CUADRO T+2, debidamente actualizado conforme a la variación de costes, y que se reproduce a continuación, sin perjuicio de la revisión extraordinaria que, en su caso, se realice:

TARIFAS A APLICAR EN EL AÑO 2025**Tarifa plana**

Tarifa plana						
T+2 (122.317.241 - 132.102.320)						
DESDE GT	HASTA GT	TRÁFICO GENERAL		TRÁFICO EN RÉGIMEN DE TRÁNSITO MARÍTIMO INTERNACIONAL		
		FIJO	VARIABLE	FIJO	VARIABLE	
0	500	184,07 €	0,03491916	144,59 €	0,02743100	
501	1.500	219,12 €	0,05869723	172,13 €	0,04611110	
1.501	3.000	271,71 €	0,06118721	213,45 €	0,04806662	
3.001	5.000	306,77 €	0,06302759	240,99 €	0,04951263	
5.001	10.000	543,42 €	0,06443042	426,89 €	0,05061417	
10.001	15.000	745,02 €	0,07884829	585,25 €	0,06194044	
15.001	20.000	683,66 €	0,08313451	537,06 €	0,06530743	
20.001	25.000	955,36 €	0,10181173	750,50 €	0,07998054	
25.001	30.000	834,42 €	0,10886714	655,48 €	0,08552373	
30.001	35.000	845,81 €	0,10856969	664,44 €	0,08528961	
35.001	40.000	972,89 €	0,11488050	764,28 €	0,09024653	
40.001	45.000	850,19 €	0,11795675	667,88 €	0,09266358	
45.001	50.000	894,01 €	0,11821103	702,31 €	0,09286316	
50.001	55.000	832,66 €	0,12093705	654,11 €	0,09500483	
55.001	60.000	876,48 €	0,12122587	688,54 €	0,09523128	
60.001	65.000	894,01 €	0,12367170	702,31 €	0,09715226	
65.001	70.000	964,13 €	0,13136712	757,38 €	0,10319825	
70.001	75.000	920,31 €	0,13486556	722,96 €	0,10594538	
75.001	80.000	937,83 €	0,13486556	736,74 €	0,10594538	
80.001	999.999	946,60 €	0,13486556	743,62 €	0,10594538	

La aplicación de esta actualización tendrá carácter retroactivo por imperativo legal, retrotrayéndose su aplicación al 16 de enero de 2025 y en adelante hasta la siguiente actualización en 2026.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el art. 113.5 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de abril de 2025.- La Presidenta, Beatriz Calzada Ojeda.

ID: A250025541-1